



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Doce de octubre de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	2025
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	REINTEGRA SAS
Demandado	DANIEL RESTREPO NARANJO
Radicado	05 001 40 03 007 2021 01044 00
Temas y subtemas	INADMITE

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo singular promovida por REINTEGRA SAS y en contra de DANIEL RESTREPO NARANJO, observa el Despacho que es necesario cumplir los siguientes requisitos para su admisión:

1. Deberá aportar Certificado de Existencia y Representación Legal de la endosante BANCOLOMBIA S.A, donde se evidencie que la persona que firma el endoso en propiedad es la representante legal o gerente de ésta.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo singular promovida por REINTEGRA SAS y en contra de DANIEL RESTREPO NARANJO, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la actora, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1887a6b330943f586f0c2ce2d16f0b098907644dbc48dd5a560cecc
ba2f15f19

Documento generado en 12/10/2021 12:03:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 150 (E)** Hoy **13 de octubre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario